



Veinte marcos.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARRAVESIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

encargo que por esta cédula se les hizo en asunto de que practica-
ran los Diligencias conducentes para que el abasto de Carneros
se logre con la mayor equidad a beneficio del Común Tenor ser
banera de esta Resolución no escusando otro medio por su
consequencia que el haver hecho abastamiento con los Reverendos
Padres Prelados de los Conventos que tienen Carneros para
el sustento de sus Comunidades afin de que sin que les falte
para el apromter lo que puedan para el abasto Común
aproximo de once quaxtos Libra y de su Libre y Espontanea vo-
luntad mirando al beneficio publico han ofrecido a prontar
para que semanten y continen las Carneros desde el día
primero de Noviembre proximo en adelante a dicho precio
de once quaxtos los Carneros siguientes.

El Reverendo Padre Prior de Nuestro Padre Santo Domingo
de Tinguenta Carneros

El de Nra Señora de las Mercedes otros Tinguenta

El Vro. Padre Victor de la Compañia, otros Tinguenta

El Vro. Padre Guardian de S. Fran. otros Tinguenta

El de Nro Padre S. Diego Veinte

El de Nra S. de las Huertas otros Veinte

La Madre Abadesa de Nra S. Ana treinta

El Vro. Padre Prior de S. Juan de los Tinguenta

